



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 121/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **MENGHI, Fernando Miguel - Legajo N° 12181**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el solicitante presentó un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por la cual solicita la excepción.

Que el estudiante no terminó de cursar.

Que solo debe cursar la asignatura "Proyecto Final".

Que el mencionado no solicitó la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó su plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 121/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al estudiante **MENGHI, Fernando Miguel - Legajo N° 12181**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional y que figura en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada al estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 654/2016

UTN
fns


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 654/2016

FACULTAD REGIONAL PARANÁ

ALUMNO, QUIEN PRESENTA PLAN, CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS

PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
12181	MENGHI, Fernando Miguel	Construcciones Metálicas y de Madera Cimentaciones Organización y Conducción de Obras Ingeniería Sanitaria Puertos y Vías Navegables	Ciclo Lectivo 2016: Construcciones Metálicas y de Madera Ingeniería Sanitaria Puertos y Vías Navegables Ciclo Lectivo 2017: Cimentaciones Organización y Conducción de Obras